



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplo:

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "La Dehesa", sita en término municipal de Valdemorillo, Polígonos 11 y 12, parcela 15 del Catastro, propiedad de don Paulino Aguilar Hipólito, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Finca de don Emilio Tejero Hernández.

Sur: Fincas de doña Andrea Beltrán y don Eugenio Aguilar.

Este: Finca de don Ramón Conde y un camino.

Oeste: Finca de don Lorenzo Aguilar. Extensión superficial 9,50 Has.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.008)

Previo instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado vedado de caza la finca denominada "Canto del Quijo", sita en término municipal de Valdemorillo, Polígono 33, parcelas 125 y 170 del Catastro, propiedad de don Manuel Gil Cabrera, cuyos linderos se indican a continuación:

Norte: Camino.

Sur: Finca de don Lucas Fernández.

Este: Finca de don Victoriano Entero.

Oeste: Finca de don Fernando Martín.

Extensión superficial: 1,56 Has.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.009)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en el Negociado de Presupuestos de la Sección de Hacienda, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplementación, en la cantidad de 800.000 pesetas en total, de las partidas 40, 41 y 43 del Presupuesto especial del Patronato Municipal de la Vivienda, para pago del suministro de energía eléctrica, agua y obras menores de entretenimiento y conservación de las Colonias de viviendas municipales, mediante detracción de dicha suma del remanente resultante de la liquidación del Presupuesto especial de dicho Patronato Municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1966.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—70.169)

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de variación de perfil, pavimentación y complementarias en la calle de Raimundo Fernández Villaverde.

Tipo: 20.513.332,90 pesetas.

Plazos: Un año para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional: 182.666 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de variación de perfil, pavimentación y complementarias en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Secre-

tario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—70.166)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DE LA EMPRESA "MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (MADE)

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 5 de mayo de 1967, por la Comisión Deliberadora de la empresa "Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A." (Made).

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo de la empresa "Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A. (Made).

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conoci-

miento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A. (M. A. D. E., S. A.)

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de abril de 1965, la Delegación Provincial de Trabajo ("B. O. de la P." de 26-4-65), aprobó el Convenio Sindical de ámbito provincial, acordado entre las representaciones económica y social de la empresa "Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A." (Made, S. A.), con fecha 25 de febrero del mismo año.

Posteriormente ambas representaciones, dentro del plazo previsto en el mencionado Convenio, denunciaron el mismo por cumplimiento de su vigencia, y previa las pertinentes deliberaciones, acuerdan prorrogar por el presente Protocolo Adicional, la totalidad de los efectos de los artículos pactados en dicho Convenio, sin más excepciones que las que resulten de los artículos que a continuación se consignan:

Artículo 4.º Vigencia. — El presente Protocolo entrará en vigor el día 1.º de abril de 1967, y su duración se extenderá hasta el 31 de marzo de 1968, siendo prorrogable por años naturales sucesivos de no existir solicitud y preaviso por parte de cualquiera de ambas representaciones, manifestándolo por lo menos con tres meses de antelación a su duración inicial, o cada una de las citadas prórrogas tácitas.

Artículo 12. Jornada laboral.—El personal de talleres (operarios) seguirá manteniendo la jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo, en la misma condición retributiva que viene rigiendo hasta el presente, pero además se les abonará, en las fechas que corresponda y sin recuperación, la retribución del salario base del presente Protocolo (art. 17), correspondiente a los siguientes días "puente", dentro de la anualidad de vigencia del presente Protocolo:

Días puente:

25 de marzo de 1967.

17 de julio de 1967.

14 de agosto de 1967.

12 de junio de 1967.

24 de julio de 1967.

9 de diciembre de 1967.

Por lo que se refiere al personal Empleado, su jornada de trabajo tendrá una

duración semanal de cuarenta y cinco (45) horas.

Artículo 17. Retribuciones. — Se fija como retribución por el presente Protocolo, y para todas las categorías, los sueldos o salarios base actualmente vigentes en la empresa, incrementados con un 11,2 por 100.

Artículo 18. Sistema de incentivos. — a) Obreros ligados directamente a la producción o mano de obra directa:

Este personal, en su mayoría, mantiene el sistema de fijar un mínimo de rendimiento exigible, superado el cual empieza a percibir prima.

Estos mínimos se fijan de modo científico y objetivo, mediante el estudio de tiempos por cronometraje.

b) Obreros no ligados directamente a la producción o mano de obra indirecta: Para estos operarios se opta por el sistema de valoración personal. Esta fórmula permite señalar la eficacia y con ella la cuantía de la prima, mediante la valoración de factores como: cantidad, calidad, hábitos de trabajo, etc.

Artículo 19. Bases de incentivo.

1) Obreros ligados directamente a la producción:

Al alcanzar el rendimiento mínimo exigible, el productor percibirá en contraprestación del mismo, la retribución del presente Protocolo más el suplemento fijo asignado por hora efectivamente trabajada, según su categoría.

A partir del rendimiento mínimo la empresa mantiene el valor del punto asignado a cada categoría o puesto de trabajo.

2) Obreros no ligados directamente a la producción:

Este personal se clasificará, a efectos del nuevo sistema de valoración, en dos grupos:

a) **Personal especializado.** — Componen este grupo las categorías de Oficiales de primera, segunda, tercera y Especialistas que realizan tareas de cierta responsabilidad, o sea todo el personal de esta categoría, excepto el señalado en el inciso siguiente.

b) **Personal no especializado.** — Componen este grupo los Especialistas y peones que realizan tareas de limpieza, movimiento, almacén y similares.

Con este nuevo sistema el personal consignado en el inciso a), podrá alcanzar dinerariamente hasta un máximo del 80 por 100 de la retribución del personal controlado, en la actividad de 75 PHR, al obtener la valoración personal máxima.

El personal incluido en el precedente epígrafe b), podrá alcanzar hasta el máximo de retribución del 70 por 100 de 75 PHR.

Se entiende en ambos casos que se refiere a personal de la misma categoría.

Con este nuevo sistema quedan suprimidas la retribución que bajo la denominación de Mejora Extrasalarial se venía abonando a razón de 1,25 pesetas hora para el Especialista; 1,50 al oficial tercera; 2 al oficial segunda y 3 al oficial primera.

Cada período de tres meses vencidos se llevará a cabo la oportuna revisión, para rectificar en más o en menos, la actividad media adquirida por el personal a Control, durante dicho período y con arreglo a cuyos resultados se efectuarán las valoraciones en el período trimestral siguiente.

Disposiciones varias. Primera. — El presente Protocolo deroga la disposición Varía Primera en el sentido de que el personal Empleado que por precepto legal tenga derecho a la Jornada Intensiva, disfrutará de la misma. Dicho personal recuperará en la última quincena de junio y primera de septiembre la cantidad de cuarenta (40) horas, como compensación de las horas perdidas en los días puente, y el resto pendiente de horas recuperables (Villalba hasta 70 horas y Madrid hasta 62, por no tener el puente del día 12-junio) se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de cada sección.

El personal Empleado que por razón de la íntima conexión de su labor con la del personal obrero, se halla exceptuado del disfrute de la Jornada Intensiva, seguirá percibiendo, durante la vigencia del presente Protocolo, el mismo complemento retributivo que hasta la fecha se venía abonando.

Disposición varia. Novena. — Cualquier sistema retributivo actual, que con carácter particular pueda ser más beneficioso para el trabajador, que la regulación contenida en el presente Protocolo,

será mantenida y respetada en su integridad, con el carácter de derecho individual adquirido.

Cláusula especial. Los componentes de ambas representaciones en la Comisión deliberadora de este Protocolo, estiman que las mejoras pactadas no repercutirán en los costos.

(G. C.—3.996) (O.—70.171)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería

Secretaría general

ANUNCIO de la subasta para la construcción de una nave para ganado porcino y otra para ganado vacuno, segunda fase de la construcción de la Estación de Pruebas de Progenie de Boñar (León).

Previo cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 923/1965, de 8 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la ley de Contratos del Estado, esta Dirección General de Ganadería, anuncia la subasta para la construcción de una nave para ganado porcino y otra para ganado vacuno, segunda fase de la construcción de la Estación de Pruebas de Progenie de Boñar (León), por un presupuesto de dos millones trescientas ochenta y un mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.381.354,68 pesetas).

Garantía. — La garantía que se exige para tomar parte en la subasta es de cuarenta y siete mil seiscientos veintisiete pesetas con diez céntimos (47.627,10 pesetas).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de noventa y cinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con veinte céntimos (95.254,20 pesetas).

Expediente. — El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las condiciones y bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de León y en la Dirección General de Ganadería (Inspección de Obras y Cultivos), como también el modelo de proposiciones a que se ha de ajustar, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Proposiciones. — Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de las provincias de Madrid y León, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último en los periódicos citados.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.999) (O.—70.174)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Diez y Compañía, S. A."
Importe de la fianza: 57.655 pesetas.
Clase: En metálico.

Designación de las obras: "Señalización de las carreteras del resto de la Red. Zona segunda Oeste y tercera".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depó-

sitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—3.984) (O.—70.121)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCION DE FIANZA

Contratista: "Prismo Española, S. A."
Importe de la fianza: 59.850 pesetas.
Clase: En metálico.

Designación de las obras: "Pintado de marcas viales en la carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Las Rozas-Villalba".

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 12 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

(G. C.—3.983) (O.—70.122)

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Juan Jesús Roldán Fernández, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes, de las personas o entidades, que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Organismo, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos (artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y artículo 80 de la Ley de 17-VII-1958).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado y, dentro del mismo plazo, formulen las alegaciones que interesen a su derecho acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiéndose que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Por Impuesto sobre Sociedades

EXPEDIENTE NUMERO. — NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE. — DOMICILIO QUE FIGURA EN EL EXPEDIENTE EN MADRID. — EJERCICIO

1-1156/67. — Compañía Americana de Construcciones, S. A.—Alcalá, 40.—1962.

2-1157/67. — Constructora, S. A.—Alcalá, 40.—1962.

3-1158/67. — Construcciones Victoria,

Sociedad Anónima.—Alcalá, 40.—1962.

4-1159/67. — Editora Latina, S. A.—Virgen de Nuria, 15.—1962.

5-1160/67. — Unión Atlántica, S. A.—Bárbara de Braganza, 10.—1962.

6-1161/67. — Forma, S. A., Empresa Constructora.—Av. José Antonio, 70.—1962.

7-1162/67.—Estructuras y Pavimentos, Sociedad Anónima.—Oráculo, 60.—1962.

8-1163/67.—Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A.—Av. José Antonio, 66.—1962.

9-1164/67. — Proyectos y Parcelaciones, S. A.—Av. de América, 2.—1962.

10-1165/67.—Lugar, S. A.—Castellana, núm. 10.—1962.

11-1166/67.—Hilaturas de Rivagorzana, Sociedad Anónima.—Atocha, 55.—1962.

12-1167/67.—Minerales Jer, S. L.—Jorge Juan, 27.—1962.

13-1168/67.—Línea Aereo Postal Venezolana.—José Antonio, 60.—1962.

14-1169/67.—Holma, S. A.—Antonio López, 166.—1962.

15-1170/67.—Inmobiliaria Alavesa, Sociedad Anónima.—Desengaño, 12.—1962.

16-1171/67. — Puerto Transporte, Sociedad Anónima.—Plaza de los Mostenses, 1.—1962.

17-1172/67. — Urbanización y Edificios, S. A.—Mayor, 70.—1962.

18-1173/67.—Construcciones Noga, Sociedad Anónima.—Conde de Peñalver, 47.—1962.

19-1174/67. — Aislamientos y Material Industrial, S. A.—Murcia, 6.—1962.

20-1175/67. — Magán, S. A.—Antonio Arias, 61.—1962.

21-1176/67. — Inmobiliaria Alma, S. A. Corredera Baja, 39.—1962.

22-1177/67.—Obras y Caminos, S. R. C. Fernando el Santo, 3.—1962.

23-1178/67.—Vallhonrat, S. A.—Av. José Antonio, 59.—1962.

24-1179/67. — Especialidades Industriales, S. L.—Colegiata, 18.—1962.

25-1180/67. — Construcciones Ziros, Sociedad Anónima.—Salud, 17.—1962.

26-1181/67. — General Madrileña de Construcciones, S. A.—Jacometrezo, 4 y 6.—1962.

27-1182/67. — Construcciones Prefabricadas, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, número 3.—1962.

28-1183/67.—Folletos y Revistas, S. A. Plomo, 3.—1962.

29-1184/67. — Distribuidora de las Industrias de la Construcción Asociadas, Sociedad Anónima ("DICASA"). — Arenal, 9.—1962.

30-1185/67. — Fusmar, S. L.—Sancho Dávila, 15.—1961/62.

31-1186/67. — Fomento Económico e Industrial de la Zona Franca de Vigo, Sociedad Anónima.—Antonio Maura, 7.—1962.

32-1187/67.—Politécnica Aérea, S. A. General Pardiñas, 45.—1962.

33-1188/67.—El Mesón de Don Quijote, S. A.—Cuesta de Santo Domingo, 18.—1962.

34-1189/67.—Equipamientos Turísticos y Hoteleros de la Costa de Málaga, S. A. Antonio Maura, 7.—1962.

35-1190/67.—Construcciones Oro, S. L. Preciados, 35.—1962.

36-1191/67. — Hoteles Internacionales Reunidos, S. A.—Alfonso XII, 34.—1962.

37-1192/67.—Protecto Española, S. A. San Bernardo, 5 y 7.—1962.

38-1193/67.—Central de Ventas Textiles, S. A.—Alcalá, 1.—1962.

39-1194/67. — Construcciones Amaro, S. L.—Avenida de América, 27.—1962.

40-1195/67. — Sociedad de Construcción y Fomento Montemar, S. A.—Alcalá, número 1.—1962.

41-1196/67.—Mateos Hermanos y Sánchez Guerrero, S. L.—Azcona, 36.—1962.

42-1197/67.—Neolite, S. A.—Hermanos del Moral, 58.—1962.

43-1198/67.—Comercio Europeo, S. A. Jacometrezo, 4 y 6.—1962.

44-1199/67. — Distribuidora Esparbra Libros, Ltda.—Virgen de la Fuencisla, 6.—1962.

45-1200/67.—Panamericana del Caribe, Sociedad Anónima.—Jacometrezo, 4 y 5.—1962.

46-1201/67.—Imprenta La Rafa, S. L. Abtao, 8.—1962.

47-1202/67.—Autothermic, S. A.—Ayala, 53.—1962.

48-1203/67. — Naviera Oscar, S. A. ("N. O. S. A.")—Marqués de Zafra, 27.—1962.

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE JUNIO DE 1967

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					Quedan enfermos
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Ocurridos	Muertos o sacrificados	M. S.	
Agalaxia Otgsa.....	Talamanca de Jarama.....	Ovina...	58	59	37			80
Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem...	146	63	72			137
Ectima Otgso.....	Valdeavero.....	Idem...	10				10	
Peste africana.....	Alcalá de Henares.....	Porcina.		13			13	
Idem.....	Getafe.....	Idem...		1			1	

Madrid, 8 de julio de 1967.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. (G. C.— 3.750)

- 94-1253/67.—Faure y Compañía, S. A. Diego de León, 54.—1962.
- 95-1254/67.—Fomento Ibérico del Confort, S. A.—Avenida de los Toreros, 16. 1962.
- 96-1255/67.—Herta, S. A. — Irati, 10 (Colonia de El Viso).—1962.
- 97-1256/67.—Playa de Mojácar, S. A. Marqués de Santillana, 4.—1962.
- 98-1257/67.—Comérica, S. L.—Edificio España.—1962.
- 99-1258/67.—Unión de Fabricantes de Tubo de Acero Soldado, S. A.—General Godeá, 42.—1962.
- 100-1259/67.— Construcciones Casas, Sociedad Anónima.—Anunciación, 10. — 1962.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1967.—(Firmado). (G. C.—3.532)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo puede interponerse recurso de agravio absoluto, el primero ante el Jurado Provincial Tributario y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días.

Todos los plazos reseñados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de IMPUESTO SOBRE LUJO. TENENCIA AUTOMOVILES

Relación 55

Argote, S. A.—Claudio Coello, 118.—Liquidación 1.009.—A ingresar: 1.350 pesetas.

Relación 64

Eusebio Biendicho Guijarro.—San Marcos, 8.—Liquidación 1.676.—A ingresar: 500 pesetas.

Juan Botas Sánchez.—Romero Girón, 5. Liquidación 1.867.—A ingresar: 3.110 pesetas.

Juan Cavanis Campomar.—Calvo Sotelo, 222. Palma de Mallorca.—Liquidación 2.285.—A ingresar: 1.350 pesetas.

Charles Laffite.—Villalar, 2.—Liquidación 2.731.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Josefa Contreras Moreno.—Gravina, 21. Liquidación 3.059.—A ingresar: 1.050 pesetas.

Relación 82

Jaime García Añoveros.—Avda. Manuel Siurot, 3.—Liquidación 5.049.—A ingresar: 1.350 pesetas.

Francisco García Díaz.—Fernando Alvarez, 3.—Liquidación 5.145.—A ingresar: 400 pesetas.

Alfonso García Martínez.—Alcalá, 256. Liquidación 5.331.—A ingresar: 1.050 pesetas.

Mariano Gila González.—Luchana, 28. Liquidación 5.749.—A ingresar: 700 pesetas.

Ignacio Gómez Martín.—Nicolás Userra, 42.—Liquidación 5.941.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Juan Gómez Olarte.—Pedro Texeira, 2. Liquidación 5.955.—A ingresar: 900 pesetas.

Eduardo González de la Horra.—Plaza Magdalena, 7.—Liquidación 6.145.—A ingresar: 400 pesetas.

Tomás González Moreda.—García Morato, 18.—Liquidación 6.189.—A ingresar: 700 pesetas.

Celestino Graño Fernández.— Paseo Pintor Rosales, 38.—Liquidación 6.345.—A ingresar: 700 pesetas.

Juan Higuera Nogales.— Dos Hermanas, 13.—Liquidación 6.912.—A ingresar: 700 pesetas.

Domingo Ladrero Aranda.—Méjico, sin número.—Liquidación 7.435.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Catherine Le Grontec.—Generalísimo, número 35.—Liquidación 7.595.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Isidro Lobato García.—Travesía Vistilla, 6.—Liquidación 7.720.—A ingresar: 100 pesetas.

Ricardo López Gómez.—San Emilio, 3. Liquidación 7.891.—A ingresar: 900 pesetas.

Aurelio López Herrero.—Diego Ponce, número 6.—Liquidación 7.906.—A ingresar: 200 pesetas.

Enrique López Perdiguero.—Olvido, 16. Liquidación 8.004.—A ingresar: 100 pesetas.

Relación 85

Jaime Marco Randua.—Goya, 109.—Liquidación 8.451.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Tomás Martín Dorado.—Teruel, 59.—Liquidación 8.622.—A ingresar: 400 pesetas.

Ricardo Martínez García.—Moratines, 8. Liquidación 8.873.—A ingresar: 500 pesetas.

Ricardo Mata Salvat.—Costa Rica, 7. Liquidación 9.089.—A ingresar: 1.050 pesetas.

Ismael Medina Cruz.—Fuenterrabía, 4. Liquidación 9.169.—A ingresar: 400 pesetas.

Ricardo Molina Bolado.—Talavera, 8.—

Liquidación 9.520.—A ingresar: 700 pesetas.

Relación 86

Félix Muñoz García.—Quintana, 25.—Liquidación 9.989.—A ingresar: 1.900 pesetas.

Manuel Salvat Grau.—Doctor Fleming, números 33 ó 39.—Liquidación 13.117.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Federico Sánchez Martín.— Jiménez Iglesias, 38 bis.—Liquidación 13.280.—A ingresar: 900 pesetas.

Andrés Sánchez Rodríguez.—Castillo, número 41.—Liquidación 13.325.—A ingresar: 450 pesetas.

José María Vilar.—Hermanos Menéndez, 1.—Liquidación 14.935.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Pedro Segí y Martín.—Doctor Esquerdo, 99.—Liquidación 13.713.—A ingresar: 700 pesetas.

José María Serrats Urquiza.—Joaquín García Morato, 15.—Liquidación 13.816.—A ingresar: 1.350 pesetas.

Rafael Silvestre Subirat.—Jorge Juan, número 64.—Liquidación 13.886.—A ingresar: 1.050 pesetas.

Milagros Vergara Jauregi.—San Bernardo, 108.—Liquidación 14.848.—A ingresar: 900 pesetas.

José María Vilar.—Hermanos Menéndez, 1.—Liquidación 14.935.—A ingresar: 1.200 pesetas.

Miguel Angel Villalonga Castel.—Ferraz, 15.—Liquidación 14.979.—A ingresar: 900 pesetas.

José Villamandos de Castro.—Dr. Fleming, 4.—Liquidación 14.983.—A ingresar: 1.050 pesetas.

Manuel Villava Quintero.—San Bernardo, 23.—Liquidación 15.019.—A ingresar: 900 pesetas.

Franco Volí Ferrari.—Baena. Villa la Nueva, 2.—Liquidación 15.072.—A ingresar: 2.700 pesetas.

Francisco Casariego.—Suárez de la Riva, número 2.—Liquidación 15.277.—A ingresar: 400 pesetas.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.712)

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos suspenda el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes.

Asimismo, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo puede interponerse recurso de agravio absoluto, el primero ante el Jurado Provincial Tributario y el segundo ante la Administración de Tributos Directos, todo ello en el plazo de quince días.

Todos los plazos reseñados se entenderán como días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Relación 313

Ortega Cuadrado, Juan.—Leganés, 47. Junta 3-612-n.—Menor de ultramarinos.—Referencia 12.396.—Cuota a ingresar: 728 pesetas.

Ortega Cuadrado, Juan.—Leganés, 47.—Junta 3-612-n.—Menor de ultramarinos.—Referencia 12.411.—A ingresar: 328 pesetas.

Relación 333

Paz Bermúdez, Arturo de. — Teniente Muñoz Díaz, 21.—Junta 3-612-z.—Menor comestibles.—Ref. 14.782. — A ingresar: 1.784 pesetas.

García Ruiz, Inés.—Piedras Altas, 31. Junta 3-612-z.—Menor de comestibles.—Referencia 14.840.—A ingresar: 1.274 pesetas.

Fontiverio Carrasco, Miguel.—San Rafael, 8.—Junta 3-612-z.—Ref. 14.876. — A ingresar: 1.024 pesetas.

Marcos Muñoz, Angel. — José Asenjo, número 67.—Ref. 14.897. — A ingresar: 844 pesetas.

Velázquez Moreno, Jacinto.—Sierra Toledana, 12.—Ref. 14.907. — A ingresar: 644 pesetas.

Buestas Carrión, Laureano. — Ramírez Tomé, 4.—Ref. 14.950.—A ingresar: 544 pesetas.

Sacristán Tomico, José.—Avda. de la Albufera, 166.—Ref. 14.975.—A ingresar: 544 pesetas.

Relación 339

Navarro Díez, Constanza.—Pinto, 9.—Referencia 15.335.—A ingresar: 8.408 pesetas.

Relación 340

Cano Peinado, Liborio.—Galver, 19. — Referencia 15.065.—A ingresar: 5.766 pesetas.

Relación 352

Expamín, S. A.—Carretera de La Coruña, kilómetro 30 (Torrelodones). — Referencia 352.023.—Negativa.

Ariza Bernardo, Emilia.—Alfonso XIII, número 3.—Ref. 15.271. — A ingresar: 6.400 pesetas.

Relación 353

Samper Marín, Jesús.—Callejón del Mellizo, 5.—Ref. 15.374.—A ingresar: 85.269 pesetas.

Relación 355

Medina Muñoz, Angel.—Bravo Murillo, número 64.—Ref. 15.793. — A ingresar: 13.876 pesetas.

Robledo Jiménez, Carlos.—Paseo del Molino, 17.—Ref. 15.797. — A ingresar: 11.876 pesetas.

Fernández Martín, José.—Vallehermoso, 54.—Ref. 15.799.—A ingresar: 9.876 pesetas.

Velázquez Hernández, Francisco.—General Ricardos, 192.—Ref. 15.816.—A ingresar: 5.876 pesetas.

Jiménez Corrales, Mario.—San Joaquín, número 5.—Ref. 15.829. — A ingresar: 5.432 pesetas.

González Galindo, Rafael.—Bravo Murillo, 60.—Ref. 15.843.—A ingresar: 5.938 pesetas.

Jardín de Urries, Pedro.—Marqués de Valdeiglesias, 37.—Ref. 15.871.—A ingresar: 2.280 pesetas.

Ortiz Jiménez, Vicente.—Embajadores, número 221.—Ref. 15.874.—A ingresar: 2.280 pesetas.

Fernández Terán-Fernández, Anselmo. Bravo Murillo, 32.—Ref. 15.877.—A ingresar: 2.280 pesetas.

Vila Fernández, Angel.—Vallehermoso, número 75.—Ref. 15.879. — A ingresar: 2.280 pesetas.

Relación 356

Sáinz de la Torre Pérez, Luis.—Palomeras, 42.—Ref. 16.566.—A ingresar: 170 pesetas.

Abós Varela, Arturo.—Plaza Mayor, 2. Referencia 16.568.—A ingresar: 170 pesetas.

Relación 361

Metalúrgica Maen, S. L. — Kilómetro 14,800 carretera de Aragón (Coslada). — Negativa.

Mendizabal Llano, Raúl. — Martínez Moya, 6.—Ref. 16.901.—A ingresar: 4.144 pesetas.

Relación 362

Encinas Dueñas, Marcelino.—Blasco de Garay, 55.—Ref. 17.073. — A ingresar: 112 pesetas.

Relación 364

Beyard Franco, Dolores. — Marqués de Valdeiglesias, 1.—Ref. 16.129.—A ingresar: 24.476 pesetas.

Relación 365

Díaz Sánchez, Felipa.—Plaza de Olavide, 9.—Ref. 17.094.—A ingresar: 10.312 pesetas.

González Velázquez, Manuel. — Bravo Murillo, 18.—Ref. 17.135. — A ingresar: 3.112 pesetas.

Codón Yebra, Vicente.—Marejón, 11.—Referencia 17.152.—A ingresar: 1.312 pesetas.

Relación 376

Herresánchez Roca, Patricio.—El Escorial (Madrid).—Ref. 16.113.—A ingresar: 13.000 pesetas.

Relación 380

Iñigo Urruela, Victorio.—Joaquín García Morato, 49.—Ref. 18.051.—A ingresar: 5.254 pesetas.

Relación 382

Ortega Martínez, Antonio. — Espíritu Santo, 7.—Ref. 16.324.—A ingresar: 1.312 pesetas.

Fernández Bueno, Ruperta.—Conde de Plasencia, 4.—Ref. 16.350.—A ingresar: 112 pesetas.

Relación 383

Durán Almetre, Francisco.—San Francisco, 4.—Ref. 16.720.—A ingresar: 712 pesetas.

Relación 387

García Martín, Tiburcio.—Plaza de Luis Gutiérrez, 2.—Negativa.

Relación 388

Cobo Cobo, Modesto.—General Ricardos, 2.—Ref. 16.178.—A ingresar: 2.312 pesetas.

Relación 398

Martín Martín, Felicidad.—Pelicano, 20. Referencia 18.923.—A ingresar: 5.500 pesetas.

Relación 400

Ginés Espín Domenech, Antonio.—Picos de Europa, 21.—Ref. 18.993.—A ingresar: 19.744 pesetas.

García Matute, Pedro.—Alarcón, 54.—Referencia 19.047.—A ingresar: 3.840 pesetas.

Fernández García, Juan.—Pilar Rueda, número 8.—Ref. 19.049. — A ingresar: 3.635 pesetas.

Relación 401

López González, Juan.—Gabriel Gómez, sin número.—Ref. 19.099.—A ingresar: 4.584 pesetas.

Relación 407

García Preciados, Josefa.—Avda. Monte Igueldo, 1.—Ref. 18.102. — A ingresar: 45.187 pesetas.

Relación 409

Sanz de Prado, Felipe.—Plaza Gisbert, número 2.—Ref. 18.322. — A ingresar: 6.361 pesetas.

Relación 416

Mariscal Mejías, Jesús.—Villa Montaña, 1.—Ref. 18.269.—A ingresar: 24.400 pesetas.

Sánchez Picazo, Ginés. — Carretera de Castellón, kilómetro 13.—Ref. 18.300. — A ingresar: 10.304 pesetas.

Relación 430

Bernardina Salas de Francisco.—Mesón de Paredes, s/n.—Ref. 18.829.—A ingresar: 112 pesetas.

Relación 431

Grau Roig, Ramón.—San Cristóbal, 29. Referencia 10.766.—A ingresar: 6.096 pesetas.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—4.713)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

Instalación eléctrica

Peticionario: "Coesga, S. A."

Objeto de la petición: Línea eléctrica trifásica a 15.000 voltios de tensión para transportar a 160 KVA., de 250 metros de longitud, que empalma en la línea eléc-

trica a 15 kV. de la "Compañía Eléctrica Industrial" y termina en centro de transformación que se emplazará en las proximidades de la instalación de molienda y clasificación, sita en el término de Chapinería. Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad del Ayuntamiento de Chapinería (Madrid).

Centro de transformación de 160 KVA. con relación de transformación de 15.000/220-127 voltios, para suministrar energía en baja a una instalación de trituración y clasificación de piedra, sita en el paraje de Paso del Tejar, en término de Chapinería (Madrid). Ubicado en terreno del Ayuntamiento.

Maquinaria y materiales: De construcción nacional.

Capital a invertir: 488.135 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en el plazo de treinta días en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.982) (O.—70.155)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 495.613 de entrada y 5.460 de registro, correspondiente al depósito de 11.000 pesetas nominales, propiedad de don Francisco Gilabert Mengual, para responder de la ejecución de las obras "Mejora de acequias del río Albaida.—Mejora de las acequias de Ranos (Valencia). 11.346/67.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 20 de julio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—47.639)

Ayuntamientos

AMBITE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual mes, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios un trozo de terreno sobrante resultante de las edificaciones colindantes en la calle Miralrío, comprensivo de 130 metros. Es necesario para el nuevo trazado de urbanización con las indicadas edificaciones y que será destinado a solar edificable.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Ambite, a 20 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.986) (O.—70.157)

MOSTOLES

Don Francisco Sánchez Usero solicita autorización para instalar un local para fabricación de muebles en serie en la calle de Vereda del Tejar, 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 19 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.987) (O.—70.158)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos en la Dehesa de Moncalvillo, durante el año forestal 1967-1968, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de

ocho días hábiles, a fin de que puedan presentarse reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 21 de julio de 1967.—El Alcalde, Rufino Berrocal.

(G. C.—3.988) (O.—70.159)

RIVAS-VACIAMADRID

Don Juan José Povedano y Suárez, Director-Gerente de "Instaladora Propagás", solicita autorización para instalar un depósito de almacenamiento de gas propano con capacidad de 600 kilogramos con destino a los usos domésticos del comedor-cocina de la empresa "Minnesota de España, S. A.", en este término municipal y sitio conocido por "Rivas Minnesota de España".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.º, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 21 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.989) (O.—70.160)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace saber que la cuenta general del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1966, la del Patrimonio municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del mismo año, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en la oficina de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que procedieren.

Horcajuelo de la Sierra, 10 de julio de 1967. — El Alcalde accidental, Basilio Braojos.

(G. C.—3.990) (O.—70.161)

BREA DE TAJO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el correspondiente estudio económico redactado para la determinación de las tarifas generales del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio que autofinancie dicho servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones por sus usuarios.

Brea de Tajo, 17 de julio de 1967.—El Alcalde, J. Moratilla.

(G. C.—3.991) (O.—70.162)

PARLA

Por parte de don Florián Maturana Gómez se ha solicitado licencia para instalar un taller de muebles artísticos ("Maturana y Camero") en la calle Dos Amigos de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Parla, a 21 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.992) (O.—70.163)

PEDREZUELA

Don Justo de Heras Tejada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de interposición de reclamaciones, expediente de la ordenanza de Sanidad Veterinaria.

Pedrezuela, a 15 de julio de 1967.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.

(G. C.—3.993) (O.—70.164)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo

se halla expuesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 20 de julio de 1967.—El Alcalde, R. Fernández. (G. C.—3.994) (O.—70.165)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en paseo del General Martínez Campos, número 27, bajo el número 690-692 de 1967, a instancia de Manuel Traba Serrano y Santiago Guzmán del Campo, contra la empresa "Santa Teresa, Fábrica de Hielo, S. L.", por despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Madrid, a 12 de julio de 1967.—Habiendo visto yo, don José María Álvarez de Miranda, Magistrado de Trabajo en sustitución reglamentaria del titular, por enfermedad, de ésta número 2 de las de Madrid, los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Santiago Guzmán del Campo y Manuel Traba Serrano, asistidos del Letrado señor Bourgon; y de la otra y como demandada, "Fábrica de Hielo Santa Teresa, S. L.", sobre despido...

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas en las presentes actuaciones, con la aclaración efectuada en juicio, debo de declarar y declaro improcedente el despido de los actores realizado por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la "Fábrica de Hielo Santa Teresa, S. L.", a que, a su opción, readmita a los actores o los indemnice con 50.000 pesetas a Santiago Guzmán y con 20.000 pesetas a Manuel, a partir del 9 de mayo de 1967. Que debo sancionar y sanciono la ausencia de la empresa a la conciliación sindical y al juicio con la multa de 500 pesetas, que hará efectivas en metálico y a las que se dará el destino propio de las multas de carácter social.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución y con arreglo a lo establecido en el Texto Articulado II de las Bases de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez de Miranda. (Rubricado.)"

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha; doy fe.—J. Moradillo. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, a que me remito. Para que tenga lugar la publicación por edicto, por desconocerse el domicilio de la demandada, y sirva de notificación en forma, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.028)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos por Julián Moreno Palomino, contra "Construcciones Salanueva", sobre reclamación de despido, con esta fecha se ha acordado requerir al demandante para que en plazo de seis días, a contar de la excepción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, calle del General Martínez Campos, número veintisiete, para señalar el domicilio en que se efectúen las diligencias pertinentes, con apercibimiento de archivar las

actuaciones si no lo efectuase en el indicado plazo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Julián Moreno Palomino, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).

(B.—2.030)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos seguidos en esta Magistratura número 8, bajo el número 230 de 1967, seguidos a instancia de Isidro Velasco Lázaro, contra "Chade, S. L.", en reclamación de cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado don Félix de las Cuevas González se ha dictado sentencia con fecha 22 de mayo último, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Isidro Velasco Lázaro, contra la empresa "Chade, S. L.", por salarios, debo de condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 13.000 pesetas, por los salarios de los meses de septiembre y octubre de 1966 y los correspondientes al período 13 de febrero a 5 de marzo de 1967.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado Félix de las Cuevas González.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado Pablo de Fuenmayor.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma a la empresa "Chade, S. L.", cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 30 de junio de 1967. — El Secretario (Firmado).

(B.—2.025)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 8 de las de esta capital, expediente 452 de 1967, a instancia de Anastasio Muñoz García, contra Federico Sánchez Rampal y Jacinto Jiménez Paniagua, en reclamación sobre cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha se cite al demandado Federico Sánchez Rampal, cuyo paradero se ignora, para que el día 5 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo de Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación y de no haber avenencia, seguidamente, de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma al citado Federico Sánchez Rampal, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.026)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 9, en reclamación de despido, a instancia de don Jaime Rafols Foz, contra la empresa "Adelina Bermejo Garnica", con domicilio desconocido, con el número 806 de 1967, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada empresa "Adelina Bermejo Garnica", para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 25 de agosto próximo, a las diez de su mañana, para absorber posiciones en confesión judicial y unir a los autos los documentos que en dicho acto aporta la parte.

Y para que sirva de notificación y citación a "Adelina Bermejo Garnica", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.075)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, en las diligencias preparatorias número 58 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción número 4 de los de esta capital y seguidas por delito de hurto de uso contra Francisco Val Leocadio, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 364

Audiencia Provincial. — Sección Primera.—Magistrado de lo Penal, don Luis Figueiras Crestar.—En Madrid, a 16 de junio de 1967.—Vista en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de esta Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, don Luis Figueiras Crestar, las diligencias preparatorias número 58 de 1966, procedentes del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital, seguidas de oficio por hurto de uso y conducción ilegal conforme a las prescripciones de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Francisco Val Leocadio, de diecisiete años de edad, hijo de Gervasio y Ascensión, natural de San Martín de Mondoñedo (Lugo) y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, con instrucción, sin antecedentes penales de mala conducta, insolvente y en libertad provisional por estas diligencias durante su total sustanciación y en situación de rebeldía, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y dicho inculcado, representado por el Procurador don Antonio Rueda Bautista. — Primer resultando probado y así se declara: que en la noche, buscada de propósito para la más fácil y mejor realización del hecho, del día 11 de marzo de 1966, el inculcado Francisco Val Leocadio, nacido el día 14 de agosto de 1949, sustrajo sin autorización de su propietario y sin haberlo sido propio, para utilizarlo solamente con carácter temporal, el automóvil marca "Fiat", matrícula M-129.901, en la avenida del Mediterráneo, donde su dueño don Andrés Moya Navarro lo había dejado aparcado, cuyo automóvil condujo dicho inculcado circulando por las calles de esta ciudad, dejándolo abandonado al siguiente día en el paseo de Coches del Retiro, donde fué recuperado el día 14 del mismo mes; el inculcado, que se encuentra en situación de rebeldía, carecía de permiso de conducir vehículos de motor...

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco Val Leocadio, en rebeldía, como responsable en concepto de autor de un delito de hurto de uso de vehículo de motor ajeno y de otro delito de conducir vehículos de motor sin haber obtenido el correspondiente permiso, con la concurrencia de las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, atenuante de minoría relativa y agra-

vante de nocturnidad, a las penas de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de dieciséis días caso de impago, por cada uno y al pago de las costas. No ha lugar a expedir el testimonio que para el Juzgado de Vagos y Maleantes interesa el Ministerio Fiscal, por haberse remitido a dicho Juzgado por la Comisaría de Policía copia del atestado correspondiente. Apruebo el auto de insolvencia consultado por el instructor.—Comuníquese esta sentencia al Registro Central de Penados y Rebeldes y a la Jefatura Central de Tráfico con mención de los preceptos infringidos.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Figueiras. (Rubricado.)—José Rupoll. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado rebelde Francisco Val Leocadio, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de notificación, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1967.—El Oficial de Notificaciones (Firmado).

(B.—2.017)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintidós de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 236

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador y Guadalupe.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbáchano.—Don Benjamín Gil Sáez. Don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, "Maderas del Norte, S. A.", domiciliada en Gijón, defendida por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual y representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez; y de otra, como demandado y apelado, don Tiburcio Arraco Tejedor de Mira, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta capital, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que con fecha veinte de febrero del año en curso dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital, que contiene el siguiente fallo: Que desestimando en todas sus partes las pretensiones de la demanda ejecutiva, interpuesta por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de "Maderas del Norte, Sociedad Anónima", contra don Tiburcio Arraco Tejedor de Mira, que lo fué por el Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena, al acoger la excepción de pago opuesta por éste, debía declarar y declaraba no haber lugar a dictar sentencia de remate, y, en su consecuencia, una vez firme, alcance los embargos trabados en garantía de la acción interpuesta, con expresa imposición de las costas al actor por precepto expreso de la Ley...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintidós, con fecha veinte de febrero del año en curso, en los autos de juicio ejecutivo a que el presente rollo se refiere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Ruiz-Tapiador.—Gaspar Fernández-Lomana. — Benjamín Gil.

Tomás Marco. — Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Tiburcio Arraco Tejedor de Mira, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—3.967)

(B.—2.065)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cuatrocientos dieciocho de mil novecientos sesenta y seis, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, literalmente, como sigue:

Sentencia núm. 220

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata. — Don Marcelo Rivas Goday.—Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante, demandado en contradicción y apelante, la "Comunidad de Propietarios de la casa número trescientos treinta y nueve de la calle de López de Hoyos, de esta capital", representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendida por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas; y de otra parte, como demandado, demandante en contradicción y apelado, don Emeterio Morales Barriónuevo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado don Teodoro Fernández Díaz; y de otra parte, como demandada y apelada, "Mare Nostrum, S. A. de Seguros y Reaseguros", domiciliada en Palma de Mallorca, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, respecto a la cual se han entendido las actuaciones con los estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito el ejercicio de acción real...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas de este recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada en la forma prevenida por la Ley en cuanto a la apelada incomparecida "Mare Nostrum", a menos que la apelante solicite la notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—José Labajo.—Víctor Serván.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebran-

do audiencia pública en el día de su fecha, certificado.—José Ripoll. (Rubricado.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada apelada incomparecida "Mare Nostrum", expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de Sala (Firmado).

(C.—29.475)

Audiencia Provincial de Barcelona

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sección Séptima de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, en auto de esta fecha, dictado en el rollo núm. 5.714, sumario 135, año 1949, del Juzgado de instrucción de Manresa, por delito de estupro y raptó, se expide el presente, dejándose sin efecto las requisitorias que, en su día, fueron cursadas llamando al procesado en dicho sumario Juan Hernández Murcia, de treinta y siete años, hijo de Joaquín y de Dolores, casado, natural de Cartagena y vecino, actualmente, de Barcelona, por haberse decretado la libertad provisional del mismo.

Dado en Barcelona, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Presidente de la Sección (Firmado).

(G. C.—3.867)

(B.—1.985)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, por proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos tres de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por "Ricardo Medem-John Deere, S. A.", representada por el Procurador señor Padrón, contra don Pedro Santiso Merino, vecino de Hinojos (Huelva), calle del General Mola, número siete, en reclamación de setenta y un mil seiscientos ochenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las siguientes fincas que fueron embargadas a dicho demandado, para cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas en este procedimiento:

Primera. Tercera parte indivisa de una suerte de tierra, con plantación de viñas, al sitio de "Centenales", con superficie total de noventa y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas. Que linda: al Norte, las de Francisco Naranjo García y Domingo Lozano Mateo; al Sur, otra de doña María Josefa Naranjo Medina; Este, otra de don Manuel Vega Naranjo, y al Oeste, con terrenos de propios. Inscrita al tomo cuatrocientos treinta y nueve, folio ciento treinta y siete vuelto, finca número novecientos cincuenta y tres, inscripción segunda. Valor: seis mil pesetas.

Segunda. Suerte de olivar con 200 pies, al sitio "Gelo", con superficie de 1 hectárea, 77 áreas y 10 centiáreas. Que linda: al Norte, con otra de Rodrigo Suárez Girón y viña de Francisco Naranjo Mateos; al Este, olivar de Ricardo Díaz Barrera; al Sur, las de Antonio Lozano Vázquez y José Solís de Bayas, y al Oeste, con otra de Pedro Santiso. Inscrita al tomo setecientos ocho, folio cuarenta y ocho vuelto, finca número mil doscientos sesenta y tres duplicado, inscripción tercera. Valor: doscientas mil pesetas.

Tercera. Suerte de olivar con 21 pies, al sitio de "Gelo", con superficie de 22 áreas, aproximadamente. Que linda: al Norte, con otra de Pedro Santiso Merino; al Sur, finca de Flora Muñoz Pavón; al Este, padrón de vecinos, y al Oeste, otra de Pedro Santiso Díaz. Inscrita al tomo setecientos ochenta y seis, folio ciento uno, finca número mil cuatrocientos veinte, ins-

cripción primera. Valor: veinte mil pesetas.

Cuarta. Casa en la villa de Hinojos, calle del General Mola, número siete de gobierno, con superficie de 261 metros 39 centímetros cuadrados. Que linda: por la derecha de su entrada, otra de Isidro García Sánchez, izquierda, Casa Cuartel de la Guardia Civil, y por el fondo, callejón de disfrute. Inscrita al tomo ciento treinta y dos, folio noventa y uno, finca número doscientos cuarenta y siete, inscripción décima. Valor: doscientas mil pesetas.

Quinta. Suerte de tierra con viña, al sitio "Pradillo del Padre Méndez", con superficie de 1 hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas. Que linda: al Norte, la de don Tomás Díaz y herederos de don Francisco Muñoz; al Poniente, otra de don Tomás Díaz, y al Sur, finca de testamentaría de Narciso Joaquín Suárez, y al Este, "Pradillo del Padre Méndez". Inscrita al tomo setecientos sesenta, libro treinta y cinco, folio cuarenta y dos, finca número ciento cuarenta y cinco duplicado, inscripción séptima. Valor: veinte mil pesetas.

Sexta. Olivar nombrado "Estacada Larga de Gelo", sitio de su nombre, con superficie de 9 hectáreas, 84 áreas y 82 centiáreas, con 1.187 pies. Que linda: al Norte, con padrón; Sur, camino de "La Palma"; Este, olivares de doña Carmen Ruiz y don Vicente Pascual Pichardo, y Oeste, finca de don Manuel García, Francisco Díaz Gil y Carmen y Flora Ruiz. Inscrita al tomo ochocientos ochenta, folio noventa y tres, finca número mil seiscientos sesenta y nueve, inscripciones primera y segunda. Valor: un millón de pesetas.

Séptima. Olivar nombrado "Estacada Chica de Gelo", sitio de su nombre, con superficie de 6 hectáreas y 20 centiáreas, con 569 pies. Que linda: por el Norte, olivares de Tomás Rubio y de Justo Jiménez; Sur, con el camino de La Palma; Este, otra de doña Amparo Camacho Medina, y al Oeste, con padrón, olivares de Simón Naranjo, otra vez padrón y olivares de Carmen Ruiz y de Pedro Santiso Merino. Inscrita al tomo ochocientos ochenta, folio noventa y seis, finca número mil seiscientos setenta, inscripciones primera y segunda. Valor: quinientas mil pesetas.

Octava. Olivar nombrado "Zarza", sitio de su nombre, con 336 pies, con superficie de 3 hectáreas, 50 áreas, 37 centiáreas. Que linda: por el Norte, con Padrón; Sur, olivares de Antonio Martín de Oliva, y al Oeste, los de Manuel Ahumada, Santiago Díaz y Francisco Díaz Gil. Inscrita al tomo ochocientos ochenta, folio noventa y nueve, finca mil seiscientos setenta y uno, inscripciones primera y segunda. Valor: trescientas mil pesetas.

Novena. Viña nombrada "Cañada Honda", sitio de su nombre, con superficie de 1 hectárea, 38 áreas y 16 centiáreas, con unas 4.000 cepas. Que linda: por el Norte, mimbrial de Consuelo Medina; Sur, camino de la Cañada Honda; Este, tierras y olivares de Servando Millán de Bayas, y Oeste, higueral de Tomás Rubio Díaz. Inscrita al tomo ochocientos ochenta, folio ciento dos, finca número mil seiscientos setenta y dos, inscripción primera y segunda. Valor: treinta y cinco mil pesetas.

Décima. Suerte de tierra calma, al sitio "Valdevíboras", con superficie de 2 hectáreas, 19 áreas y 50 centiáreas. Que linda: por el Norte, olivares de Dolores Naranjo y María Antonia Naranjo Retamar; Sur, viñas de Domingo García Zambrano; Este, otra de Manuel Ahumada, y Oeste, olivar de Vicente Pascual Pichardo. Todas las fincas descritas se encuentran sitas en término municipal de Hinojos. Valorada esta última finca en ochenta mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, el próximo día doce de septiembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil pesetas para la primera finca, doscientas mil pesetas para la segunda finca, veinte mil pesetas para la tercera finca, doscientas mil pesetas para la cuarta finca, veinte mil pesetas para la

quinta finca, un millón de pesetas para la sexta finca, quinientas mil pesetas para la séptima finca, trescientas mil pesetas para la octava finca, treinta y cinco mil pesetas para la novena finca y ochenta mil pesetas para la décima finca. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiéndose conformar los mismos con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose las demás advertencias legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.643)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de don Rafael Molia Lozano, contra don Salvador Picher Peñas, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

En Madrid.—Finca que corresponde a la antigua calle de la Sociedad, número veinte, antes diez, hoy calle de Clarisas, número doce, con una superficie el solar de 134,92 metros cuadrados, equivalentes a 1.738 pies cuadrados, de los que ocupa la construcción, a dos plantas, 80 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la referida calle; derecha, entrando, Poniente, propiedad de la señora viuda de Rodríguez; izquierda, Saliente, otra de don José Paz, y al testero, con solar de don Pedro García Alcaraz.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de doscientas noventa y tres mil ochocientos ochenta pesetas, en que ha sido tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire. — El Magistrado-Juez, Andrés Gallardo.

(A.—47.646)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid,

Por el presente y para general conocimiento se hace saber: Que por auto dictado con esta misma fecha, en el expediente que ante este Juzgado se sustancia con sujeción a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha declarado a don Juan Padro Bernat, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, avenida de Menéndez Peñayo, número cincuenta y uno, y con domicilio comercial en esta capital, calle Francisco Medrano, números tres y cinco, que como comerciante individual se dedica a la venta de confecciones para señora y caballero, en estado legal de suspensión de pagos, considerándosele en situación de insolvencia provisional; habiéndose acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo décimo de la referida Ley, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—47.642)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950 con el número 262 de 1963, se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 12.000 pesetas, importe de la tasación de los bienes embargados al penado Manuel Luna Mancera, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Myma", motor y bastidor Z-1577, matrícula M-333.857. Se encuentra depositada en poder de Juan Luna Mancera, calle Conserveros, 117, Gran San Blas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, bajo, y el día 30 de agosto próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que se conforma la titulación existente, sin que pueda reclamar ninguna otra.

Madrid, 13 de julio de 1967.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—29.477)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario trescientos ochenta y tres de mil novecientos sesenta y dos,

contra Manuel Cobos Rey, tiene acordada la pública subasta de los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-294.241, tasada en la suma de seis mil pesetas.

Se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día once de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.488)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número once de esta capital, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número uno de mil novecientos cincuenta, se tiene acordada la pública subasta de los siguientes bienes:

Finca rústica: Parte segregada de la dehesa llamada "Pedro Gallego", sita en término municipal de Muñozas, con una superficie de ciento cuarenta y cinco hectáreas, cuarenta áreas y treinta centiáreas, estando dedicado el terreno a pastos y labor; parte del mismo a arbolado de encinas y chaparros; tiene dentro de los linderos su casa habitación para el guarda, cijas y corralizas para el ganado y otras dependencias necesarias para el aprovechamiento. Linda: al Norte, con dehesa de "Montefrío"; Sur, con la dehesa de "Caroza", y por el Este, con el resto de la finca. Es la sexta parte indivisa la que se encuentra embargada y se saca a subasta por tercera vez, siendo el precio de la tasación el de quinientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Avila; previniéndose a los licitadores:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente para tomar parte en la misma el diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda.

Que el rematante acepta las condiciones del remate; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, estando los títulos de manifiesto en la Secretaría, para su examen.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.489)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número once de Madrid, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad en el sumario trescientos ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y dos, contra Jacinto del Amo Fraile, se tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Mercedes Benz" 170 D, matrícula de Madrid número 90.782, de 12 HP, tasado en ciento veinte mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por segunda vez, término de ocho

días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, señalándose para el acto del remate el día diez de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio porque sale a subasta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito porque sale a subasta, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.484)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario doscientos veintinueve de mil novecientos cincuenta y tres, contra Miguel Ballesteros Serrano, tiene acordada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Renault", de 4 cilindros, de 13 HP, bastidor 923.175, matrícula M-70.697, tasado en treinta mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día once de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio mencionado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito porque se saca a subasta, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.487)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos por don Pedro Castaño Hernández, contra don Antonio Martínez López, vecino de Córdoba, Cervantes, número veintidós, sobre cobro de cantidad, saca a primera y pública subasta, por el término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se indican.

El remate tendrá lugar el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

El tipo de subasta será el de doscientas ocho mil pesetas, precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y para tomar parte los licitadores deberán consignar el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes

Una motocicleta, marca "MZ-175", matrícula CO-41.750.

Otra motocicleta, marca "MZ-125".

Un televisor, marca "Sharp", de 23 pulgadas, número 234269.

Otro televisor, marca "Golberg", de 19 pulgadas, número 21209.

Un acondicionador de aire, marca "Vrihtg".

Un termo eléctrico, "Bru", de 50 litros.

Una cocina eléctrica, con horno, marca "Sukald".

Dos neveras de hielo, marca "Volga", esmaltadas en blanco.

Un receptor de radio, marca "Mundial".

Diez receptores de radio, de ellos cuatro marca "Herfor Boer", tres marca

"Mundial Radio", dos marca "Invicta" y uno marca "Vestal".

Los derechos de traspaso del local sito en avenida de Cervantes, número veintidós, local bajo, de Córdoba, cuyo inmueble es propiedad de doña Teresa Díaz Reyes.

Los bienes muebles están depositados en poder del demandado, y el adquirente de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—47.641)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento dieciséis del corriente año, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad a instancia de "Maderas Comerciales, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales señor Muñoz-Cuellar y Pernía, contra don Hipólito Tomás García, mayor de edad, industrial y vecino de Villaverde-Madrid, calle de travesía de Juan Peñalver, número dos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se relacionan:

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Citroën", 2 HP, modelo berlina, matrícula M-474.494, pintado en color gris, en buen estado de conservación y funcionamiento, valorado pericialmente en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Una hormigonera con motor eléctrico acoplado, de 2 HP, valorada en seis mil pesetas.

Un montacargas con motor eléctrico acoplado, de 2 HP, valorado igualmente pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

El acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintiséis de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, señalándose para el remate el día doce de agosto, a las doce.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja.

(A.—47.640)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Emilio Abad Lluch, como Gerente y representante de la Sociedad Anónima "Las Higueras", se tramita expediente para acreditar el exceso de superficie que le corresponde en la finca de su propiedad, sita en esta localidad, y del tenor literal siguiente:

Terreno en San Lorenzo del Escorial, al sitio de Las Higueras. Linda: por su frente o entrada, en línea de cincuenta y dos

metros treinta y un centímetros, con la calle denominada calleja de Quinta Mora; derecha, entrando, en línea quebrada de ciento treinta y tres metros diez centímetros, con terreno de don Juan Abelló Pascual; izquierda, en línea quebrada de ciento trece metros, sesenta y dos metros y ochenta y seis centímetros, con terreno de la Congregación de las S. S. Corazonas, y por el fondo, en línea recta de ochenta metros seis centímetros, con parcela de la Sociedad Anónima "Las Higueras". La descrita finca la adquirió la Sociedad Anónima "Las Higueras", por división material de otra, según consta de la escritura otorgada ante el Notario de la localidad don Enrique Sánchez Oliva, con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete. Que dicha finca, como se justifica con el título que se acompaña, procede de la Sociedad Anónima "Las Higueras", a cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido. Según consta de la certificación expedida por dicho Registro, la superficie inscrita de la finca descrita es de trescientos cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros cuadrados, pero su realidad física, según reciente medición, tiene una extensión superficial de trece mil ciento sesenta y cuatro metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, existiendo, por lo tanto, una diferencia entre el Registro y la realidad de doce mil ochocientos veintitrés metros con veintisiete decímetros cuadrados, que es la superficie que se pretende hacer constar por medio del expediente.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del exceso de superficie que se pretende por el recurrente de la finca anteriormente descrita, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conenga; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(G. C.—3.934)

(C.—29.486)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Los parientes más próximos de Carmen Castillo Vázquez, natural y vecina de Madrid, nacida el 6 de julio de 1906, hija de Manuel y de Adelaida, viuda, sus labores, fallecida el día 12 de los corrientes, en su domicilio, calle de Cartagena, número 110, comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Madrid, para recibirles declaración en el sumario que, por tal motivo, se instruye con el núm. 269 de 1967, apercibiéndoles que se les tendrá por instruidos de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal e incurrirán en multa de 25 a 250 pesetas de no comparecer sin causa justificada.

(B.—2.023)

JUZGADO NUMERO 11

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de las de esta capital.

Por el presente edicto, acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo acordado en el sumario que bajo el núm. 294 de 1967, por hurto a personas desconocidas, se cita de comparecencia ante este Juzgado a los perjudicados con motivo de hurto de bicicletas, cometido en el barrio El Milano y Urpisa, de Vallecas, consistente en hurto de una bicicleta de señora y otra de caballero, ambas de marca "Orbea", a fin de que los perjudicados comparezcan ante

este Juzgado en término de cinco días para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, así como entrega, en calidad de depósito provisional, de las bicicletas recuperadas.

(B.—1.908)

JUZGADO NUMERO 15

En el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid, con el número 298 de 1967, por muerte de Alfonso Jiménez Narvaiza, se cita de comparecencia ante dicho Juzgado a la esposa del finado, Angela Martín García, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración y hacerle entrega del metálico ocupado al fallecido; se le hace, a la vez, saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndola que si no comparece dentro del término señalado le será impuesta multa de 25 pesetas.

(B.—1.877)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de esta capital, en el sumario seguido con el número 521 de 1966, se cita por medio del presente a Josefina Lambarri Vivó, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—1.967)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el núm. 46 de 1965, con resultado de lesiones de Ely Volberg, contra José María Fernández Tenllado, de veintiocho años de edad, soltero, estudiante, hijo de Victoriano y de María Luisa, natural de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando por medio del mismo a dicho presunto inculcado para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid a usar de su derecho.

(G. C.—3.516)

(B.—1.869)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias preparatorias que se tramitan en el mismo con el núm. 86 de 1966, por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños, contra la presunta inculpada Janine Louise Loriot, de cuarenta y un años de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Tourville Saint Pont-Audomer (Eure), con pasaporte expedido en Bernay el 7 de julio de 1965, de la cual se desconoce su actual domicilio y paradero en España, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando por medio del mismo a dicha Janine, para que en el término de cinco días pueda comparecer ante la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid a usar de su derecho.

(G. C.—3.517)

(B.—1.868)

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, en las diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de lesiones y daños en el coche turismo americano, matrícula 401-CD-235, conducido por su dueño Ryland Hill W., de cincuenta y un años de edad, casado, profesor, natural de EE. UU. de América y vecino de París (Francia), 92 avenida de Suffren, al ser colisionado por la motocicleta M-491.504, conducida por el presunto inculcado Rafael Díaz Hernández, hecho ocurrido el día 7 de mayo del año en curso, en el kilómetro 11,150 de la carretera Madrid - Irún, en término municipal de Alcobendas, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instruyendo por medio del

mismo del artículo 19 de la ley Penal del Automóvil, núm. 122/1962, al citado Ryland Hill W., cuyo domicilio y paradero se ignora.

(G. C.—3.538)

(B.—1.874)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en las diligencias preparatorias número 81 de 1966, por accidente de circulación, con resultado de lesiones de Carlos Morera Manzanares y otros, y daños en el coche M-375.939, propiedad del mismo, al ser colisionado por el coche francés 8.821-HL-75, conducido por el presunto inculcado Mamed Ben Youssef Barck, de treinta y cinco años, casado, empleado, hijo de José y de Fátima, natural de Ait Abdalha (Marruecos) y vecino de París, hecho ocurrido el día 31 de julio del pasado año en el kilómetro 11,200 de la carretera Madrid-Irún, término municipal de Alcobendas, ha acordado hacer saber por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho presunto inculcado, que por auto de 31 de marzo del año en curso se decretó su inculpación en dichas diligencias.

(G. C.—3.913)

(B.—2.037)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en las diligencias preparatorias que con el núm. 105/67 se siguen en este Juzgado por accidente de circulación, con resultado de lesiones de Agustín Sanz Máximo y otro, y daños en los coches MU-43.757, conducido por su propietario José Perea Serrano, y en el marca "Savian" JM240 2T, matrícula 2.035 DC-13, conducido por Goussu Philippe, de nacionalidad francesa, cuyo domicilio se ignora, hecho ocurrido el 4 de los corrientes, se cita a dicho Goussu Philippe por medio del presente, haciéndole saber que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente, debe comparecer ante este Juzgado para ser oído sobre los hechos.

(G. C.—3.965)

(B.—2.067)

CAZORLA

El señor Juez de instrucción de este partido, por resolución dictada en las diligencias preparatorias penales que se tramitan en este Juzgado, con el núm. 60 de 1967, de la Ley de 24 de diciembre de 1962, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado sean citados, para que comparezcan ante este Juzgado, Gerardo Segura Medina, nacido el 6 de julio de 1935, en Belarcázar (Córdoba), hijo de Dolores Segura Medina, casado, artista, vecino de Madrid, calle de Eduardo Urosa, núm. 11, y a la madre del mismo antes referida, Dolores Segura Medina, con domicilio en Almería, calle de Cenotafio, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirles declaración en las expresadas diligencias preparatorias, ser además, el primero, reconocido por el Médico Forense, y hacerles a ambos el ofrecimiento de acciones que establece el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que, desde luego, se les hace por medio de la presente.

(G. C.—3.907)

(B.—2.002)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de "Abonos Medem, S. A.", contra don Niceforo Llorente Cortijo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una motocicleta, marca "Vespa", matrícula VS-23.203, por siete mil pesetas.

Cuya suma de siete mil pesetas sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Los expresados bienes están en poder del demandado don Niceforo Llorente Cortijo, en su domicilio de la calle del paseo Zorrilla, número noventa y uno, de Valladolid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—47.644)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, bajo el número noventa y ocho de orden de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Federico Castro Alfonso, contra la entidad "Suministros Eléctricos, S. A.", sobre pago de trece mil ochocientos ochenta pesetas con veinte céntimos, habiéndose declarado competente este Juzgado para conocer de dicha demanda; y conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que desarrolla la base décima de la ley de Justicia Municipal, dése traslado a la entidad demandada para que por medio de su representación legal conteste a la demanda en el improrrogable plazo de seis días, bajo el apercibimiento que determina el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber a la entidad demandada que los autos con los documentos originales a los mismos acompañados, así como las copias de todo ello, se encuentran a disposición de la misma en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad "Suministros Eléctricos, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.647)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición a instancia de don Enrique Junco Calderón, contra don Laurentino Pardo Vecino y la Empresa Municipal de Transportes, sobre reclamación de cantidad en los cuales, y por medio del presente, se emplaza al demandado don Laurentino Pardo Vecino para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en estos autos, que se tramitan en el Juzgado municipal número dieciséis, de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo, haciéndole saber que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que así conste y sirva al demandado don Laurentino Pardo Vecino de emplazamiento en legal forma, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, M. Romero.—El Juez municipal, Carlos Serratacá.

(A.—47.645)